MUNICIPALIDAD DE MORÓN

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son Argentinas"

SECRETARIA DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA TÉCNICA

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DIGESTO MUNICIPAL

BOLETÍN MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE MORÓN

Lic. Lucas Hernán Ghi

Intendente Municipal

Sr. Damián Eduardo Aguilar
Jefatura de Gabinete

Sra. Florencia De Luca
Secretaría de Gobierno

C.P. Eduardo Daniel Aseff
Secretaría de Economía y Finanzas

Sr. José Maria Ghi
Secretaría de Políticas Socio Sanitarias
y Abordajes Integrales

Sr. Gustavo José Mosquera
Secretaría de Planificación Estratégica

Sra. Ana María Domínguez
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Sra. Virginia Irina Vargas
Secretaría de Comunicación Institucional

Sr. Juan Le Bas
Secretaria de Transparencia Institucional y
Control de Gestión.

Sr. Juan Carlos. Martinez
Secretaria de Seguridad Ciudadana

Lic. Eugenia Mónica Navarro
Secretaria de Empleo y Economía Social

Sr. Augusto Jorge Ferreryra Vacis
Secretaría de la Unidad de Gestión
Comunitaria Nº 1- Morón Centro – Norte

Sra. Jésica Mariela Alvarez
Secretaría de la Unidad de Gestión
Comunitaria Nº 2 – Haedo-

Sra. Marcela Liliana Vanderperre
Secretaría de la Unidad de Gestión
Comunitaria Nº 3 – El Palomar -

Sra. Belén Paolucci
Secretaría de la Unidad de Gestión
Comunitaria Nº 4 – Castelar Centro- Norte-.

Sr. Gonzalo Javier Gil
Secretaría de la Unidad de Gestión
Comunitaria Nº 5 – Castelar Sur-

Sr. Gonzalo Cancela
Secretaría de la Unidad Secretaría de Gestión
Comunitaria Nº 6 – Morón Sur-

Sr. Mariano Pablo Spina
Secretaría de la Unidad de Gestión
Comunitaria Nº 7 – Villa Sarmiento -

Publicación Especial - Nº - 01 - ENERO - 2015
Fecha de Publicación ***07/01/2015***

"S U M A R I O"

DECRETO Nº 019/2015: Ordenanza Nº 16680/14. Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón.

* * *

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETO Nº: 019/2015

Morón, 07 de Enero de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58, sus modificatorias, la Ordenanza Nº 16680/2014, el expediente Nº 4079-17054/14-0 D.E. 74861/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2014, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza registrada bajo el Nº 16680/14, mediante la cual se modifica el texto del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón.

Que al respecto la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, expresa a fs. 154/155 que ha detectado errores involuntarios en algunos párrafos que delimitan zonificaciones del Código de Ordenamiento Urbano (COU) y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón vigente.

Que en razón de lo expuesto por el área técnica competente, resulta en este caso un deber emergente del artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades vetar parcialmente la Ordenanza en cuestión, encontrándose en término legal para su ejercicio, procediendo con el dictado del acto administrativo pertinente, promulgando todo aquello que no ha sido materia de objeción.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Vétanse parcialmente del artículo 2º de la Ordenanza registrada bajo el Nº 16680/14, los párrafos que a continuación se detallan:

"...**Haedo Norte**: GORIA, Cayo Eliseo, Int. – DIRECTORIO – PRIMERA JUNTA – CONGRESO – MIRAFLORES – LLAVALLOL – PUNCHAUCA – VIGNES Alberto - DEL HIMNO - CARRILLO Ramón S. Mtro - VIGNES Alberto - GORIA, Cayo Eliseo Int...."

"...**Morón Norte - Centro:** AZCUENAGA Miguel de, Gral. – BALBIN Ricardo, Dr. – RAWSON Guillermo, Dr. – JUEZ de la GANDARA – TRES ARROYOS – Prolongación calle GARCIA, Daniel Cjal. – ALVAREZ Donato, Gral. - COCHABAMBA – SARMIENTO Domingo F. Pte. - AZCUENAGA Miguel de, Gral."

ARTICULO 2º: Vétanse parcialmente del artículo 3º de la Ordenanza registrada bajo el Nº 16680/14, los párrafos que a continuación se detallan:

"...**Haedo Norte:** CONESA – IGUALDAD – PRIMERA JUNTA – LAINEZ, Manuel – CASEROS – IGUALDAD – YAITE, Cacique – CHUTRO Pedro, Dr. – DEFENSA – RUBENS – PUNCHAUCA – LLAVALLOL – MIRAFLORES – CONGRESO – PRIMERA JUNTA – DIRECTORIO – CONESA..."

"...**Haedo Sur - Morón:** GONZALEZ, Joaquín V. - VELEZ SARSFIELD - MAGNASCO, Osvaldo, Dr – CONCORDIA – ESMERALDA - Divisoria de Quinta 34; Circ. III. paralela a Dalmacio VELEZ SARSFIELD – Divisoria de Quinta 34 paralela a Nicolás JORGE - PUEYRREDON, Juan M. De, Gral. – PEREZ Julián – FRENCH Domingo – GONZALEZ, Joaquín V...."

ARTICULO 3º: Promúlganse todas aquellas disposiciones de la Ordenanza Nº 16680/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2014 y cuyo texto y Anexo en copia fiel se adjuntan al presente Decreto, que no han sido materia de objeción.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Planificación Estratégica (interina).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Ana Maria Dominguez- Florencia De Luca

* * *

Ordenanza Nº 16680/14.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el texto del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, en un todo de acuerdo con lo que disponen los artículos siguientes.

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 3.1.1.0 “Límites de zonas”, en su apartado RMA – Residencial de Densidad Media Alta en la forma que se indica a continuación:

RMA – Residencial de Densidad Media Alta

Villa D. F. Sarmiento Norte: ACAYUASA – Av. Gral. Eustaquio DIAZ VELEZ – Marcos de ALARCON – Av. Pres. Arturo U. ILLIA – Av. PERDRIEL – ACAYUASA

Haedo Norte: GORIA, Cayo Eliseo, Int. – DIRECTORIO – PRIMERA JUNTA – CONGRESO – MIRAFLORES – LLAVALLOL – PUNCHAUCA – VIGNES Alberto – DEL HIMNO – CARRILLO Ramón S. Mtro – VIGNES Alberto – GORIA, Cayo Eliseo Int.

Haedo Sur: Av. RIVADAVIA – SAN MARTIN, Remedios de Escalada de – CASTRO Emilio Gdor – LIBERTAD – ESMERALDA – ESTRADA, José Manuel – Av. RIVADAVIA.

Morón: SARRATEA, Manuel de – PUEYRREDÓN Juan M. de Gral. – PEREZ Julián – FRENCH Domingo – SARRATEA, Manuel de. ACHA Mariano, Cnel – PUEYRREDON Juan M. De Gral. – Av. DON BOSCO – SAAVEDRA Cornelio Gral. – ACHA Mariano, Cnel.

Morón Norte – Centro: AZCUENAGA Miguel de, Gral. – BALBIN Ricardo, Dr. – RAWSON Guillermo, Dr. – JUEZ de la GANDARA – TRES ARROYOS – Prolongación calle GARCIA, Daniel Cjal. – ALVAREZ Donato, Gral. – COCHABAMBA – SARMIENTO Domingo F. Pte. – AZCUENAGA Miguel de, Gral.

Palomar Sur: Av. Pte. Juan D. PERON – Vias Ferrocarril Gral. SAN MARTIN (Ramal Caseros – Haedo) – DE LOS DERECHOS HUMANOS - Cap. Claudio ROSALES – Av. Pte. Juan D. PERON.

Artículo 3º: Modifíquese el artículo 3.1.1.0 “Límites de zonas”, en su apartado RMB – Residencial de Densidad Media Baja en la forma que se indica a continuación:

1) RMB – Residencial de Densidad Media Baja

2)

El Palomar Centro: Av. Ing. Guillermo MARCONI – Av. Gral. Justo J. De URQUIZA – PERDRIEL – Vías Ferrocarril Gral. SAN MARTIN (Ramal Caseros – Haedo) – ROSALES Claudio, Cap. – CAROSELLA, José M. Stte. Avdor. – BERGAMINI, José P. Tte. Gral. – AÑO 1852 – Av. Ing. Guillermo MARCONI.

Castelar Norte y Sur: Pres. D. F. SARMIENTO – Av. CAÑADA DE JUAN RUIZ – Gral. Bartolomé MITRE – Aristóbulo del VALLE – Vias Ferrocarril D. F. SARMIENTO – CHIVILCOY – Manuel A. MONTES de OCA - MERCEDES – Nicolás de ARREDONDO – Gdor. Carlos CASARES – Manuel A. MONTES DE OCA – SAN PEDRO – LOS INCAS – Roque SAENZ PEÑA – Anatole FRANCE – Gdor. Luis MONTEVERDE – Luis M. DRAGO – Aristóbulo del VALLE – Av. Estanislao S. ZEBALLOS – BUENOS AIRES – Cnel. José F. BOGADO – MONTEVIDEO – RIO DE JANEIRO – Gral. Estanislao LOPEZ – Cnel. José F. BOGADO – Cnel. Juan CASACUBERTA – Av. RIVADAVIA – Vías del FFCC SARMIENTO – PERGAMINO – Gdor. Inocencio ARIAS –

ESPAÑA – Pedro GOYENA – ITALIA – Pedro GOYENA – SAN PEDRO – Pres. Domingo F. SARMIENTO.

Haedo Norte: CONESA – IGUALDAD – PRIMERA JUNTA – LAINEZ, Manuel – CASEROS – IGUALDAD – YAITE, Cacique – CHUTRO Pedro, Dr. – DEFENSA – RUBENS –PUNCHAUCA – LLAVALLOL – MIRAFLORES – CONGRESO – PRIMERA JUNTA – DIRECTORIO – CONESA.

Haedo Sur – Morón: GONZALEZ, Joaquín V. – VELEZ SARSFIELD – MAGNASCO, Osvaldo, Dr. – CONCORDIA – ESMERALDA – Divisoria de Quinta 34; Circ. III, paralela a Dalmacio VELEZ SARSFIELD – Divisoria de Quinta 34 paralela a Nicolás JORGE – PUEYRREDON, Juan M. De, Gral. - PEREZ Julián – FRENCH Domingo – GONZALEZ, Joaquín V.

Villa D. F. Sarmiento Sur: Av. Dr. Luis GÜEMES – Av. Pte. Juan D. PERON – LAMBARE – DE LOS DERECHOS HUMANOS – Av. Gral. Eustaquio DIAZ VELEZ – Alte. Eduardo O´CONNOR – Dr. Saturnino SEGUROLA – AZOPARDO – Av. Pte. Juan D. PERON – Juan CHASSAING – Av. RIVADAVIA – Av. Dr. Luis GÜEMES.

Palomar Sur: Cap. Claudio ROSALES – DE LOS DERECHOS HUMANOS – LAMBARE – Cap. Claudio ROSALES.

Artículo 4º: Modifíquese el artículo 3.1.1.0 “Límites de zonas”, en su apartado UE – Uso Específico en la forma que se indica a continuación:

UE – Uso Específico

1º. BRIGADA AEREA – COLEGIO MILITAR DE LA NACION – Predio del Ramal Ferroviario CASEROS – HAEDO: COMBATE DE PAVON – Límite con Partido TRES DE FEBRERO – Av. Tte. Aviador Benjamín MATIENZO – Mecánico ROSETTI – Av. Tte. Aviador Benjamín Matienzo – Av. ITACUMBU – Nelson PAGE – Av. Sub. Tte. Aviador José M. CAROSELLA – Av. Cap. Claudio ROSALES – Pres. Santiago DERQUI – Margarita CORVALAN – Pres. Santiago DERQUI – Divisoria del Predio de la I BRIGADA AEREA paralela a José E. RODO – Av. CAÑADA DE JUAN RUIZ – Arroyo MORON – COMBATE DE PAVON.

S.I.T.A.S. (CLUB SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL SEGNO): Ing. Guillermo MARCONI – Doidamia PALACIOS – Tte. Cnel. Aviador José P. BERGAMINI – Divisoria de Fracción II, Circ. III, Secc. B paralela a DINAMARCA – CABO MORANDO – EL RODEO – Tte. Cnel. Aviador José P. BERGAMINI – FORMOSA – Ing. Guillermo MARCONI.

Complejo Habitacional D.F. Sarmiento

COLEGIO WARD: Julián PORTELA – Pedro CASTELLI – ARMENIA – Francisco de BIEDMA – Francisco MADERO – Cjal. Héctor COUCHEIRO – Julián PORTELA.

Hospital Nacional Profesor Dr. ALEJANDRO POSADAS: Superficie parcial de la Circ. III – Secc. C – Rural 187 U y Rural 187 K según Ordenanza Nº 7252/05 – Decreto Nº 1185/05.

Hospital Interzonal de Agudos Dr. LUIS GUEMES: RIBES – LLAVALLOL – Dr. Luis GÜEMES – Av. RIVADAVIA – RIBES.

Zona Ferroviaria Estación de Carga y Talleres HAEDO: Divisoria poligonal de Rural 271 y 272 con predio ferroviario – Vías Ferrocarril Gral. SAN MARTIN (ramal CASEROS – HAEDO) – Int. Cayo E. GORIA – Alberto

VIGNES – Juan B. JUSTO – Vías del FFCC D. F. SARMIENTO – Límite predio UGC 2 (Haedo) paralelo a calle Estrada – Av. RIVADAVIA – PUEYRREDON, Juan Martín de, Gral. – RAWSON, Guillermo, Dr. – prolongación GARCIA, Daniel Cjal. – TRES ARROYOS – Divisoria poligonal de Rural 271 y 272 con, predio ferroviario.

Cementerio Municipal: Av. Pres. Hipólito YRIGOYEN – VALLE Juan José – Av. EVA PERON – divisoria manzana 90, Sección B, Circunscripción II, paralela a Juan VUCETICH – Cristóbal COLON – Fray Justo Santa María de ORO – ANGELELLI Mñor. – Luis PASTEUR – Gral. Tomás GUIDO – poligonal divisoria entre manzanas 88b y 89, Sección B, Circunscripción II, divisoria entre Fracción II y Quinta 18, Sección B, Circunscripción II, divisoria entre Parcela 1a y 2 de la Quinta 18, Sección B, Circunscripción II, Parcela 1c, Quinta 18, Sección B, Circunscripción II y Av. Pres. Hipólito YRIGOYEN.

Instituto Nacional de Aviación Civil: Fray Justo Santa María de ORO – Gdor. Marcelino UGARTE – Divisoria predio Instituto Nacional de Aviación Civil paralela a Angel PACHE – Av. EVA PERON – Cnel. ARENA – Gdor. Eduardo ARANA – CARMEN DE PATAGONES – Divisoria predio Instituto Nacional de Aviación Civil paralela a Josefina B. De MARQUEZ – Av. CALLAO – STEVENSON – Cnel. Pedro FERRE – Divisoria predio Instituto Nacional de Aviación Civil paralela a Gastón JARRY – Manuel PASSADORE – Cnel. ARENA – MONTEVIDEO – Av. Pres. FIGUEROA ALCORTA – Fray Justo Santa María de ORO.

Morón Este – Haedo Sur: Divisoria de Quinta 34, Fracción 1 paralela a Nicolás JORGE – Divisoria de Quinta 34, Fracción 1 paralela a Dalmacio VELEZ SARFIELD – SAN LORENZO – PUEYRREDON, Juan Martín de Gral. – Divisoria de Quinta 34, Fracción 1 paralela a Nicolás JORGE.

Artículo 5º: Modifíquese el artículo 3.1.1.0 “Límites de zonas”, en su apartado C2 – Comercio y Talleres en la forma que se indica a continuación:

C2 – Comercio y Talleres

Gral. Miguel AZCUENAGA: desde CONSTITUYENTES hasta Ricardo BALBIN.
Av. CAÑADA DE JUAN RUIZ: Desde Gral. Bartolomé MITRE hasta ROSAS Juan M. de, Boulevard.
Gral. Tomás GUIDO: desde Gral. Bartolomé MITRE hasta Hipólito IRIGOYEN.
Dr. Bernardo de IRIGOYEN: desde Gral. Bartolomé MITRE hasta Hipólito IRIGOYEN.
Av. Gral. Juan A. ALVAREZ de ARENALES: desde Gral. Juan M. de PUEYRREDON hasta CORDOBA.
CORDOBA: desde Gral. Juan A. ALVAREZ de ARENALES hasta Av. DON BOSCO.
Av. EVA PERON: desde Av. Pres. Hipólito IRIGOYEN hasta Cnel. Rafael HORTIGUERA.
BARADERO: desde Av. EVA PERON hasta Av. DON BOSCO.
Av. Pres. Hipólito YRIGOYEN: desde Dr. José M. CASULLO hasta Dr. Bernardo de IRIGOYEN.
Av. Estanislao S. ZEBALLOS: desde Dr. Bernardo de IRIGOYEN hasta Av. RIVADAVIA
Av. RIVADAVIA: desde Av. Estanislao S. ZEBALLOS hasta Blas PARERA.
Blas PARERA: desde Nicolás GRANADA hasta Maestra GACHET.
Av. Ing. Guillermo MARCONI: desde Vías Ferrocarril GRAL. SAN MARTIN (Ramal CASEROS – HAEDO) hasta LAMBARE.
Av. Sub. Tte. Aviador José M. CAROSELLA: desde BERGAMINI José P. Tte. Gral. hasta Av. Capitán Claudio ROSALES.
Av. Capitán Claudio ROSALES: desde Av. Sub. Tte. Aviador José M. CAROSELLA hasta LAMBARE.
Av. RIVADAVIA: desde Dr. Luis GÜEMES hasta Juan CHASSAING.
Av. DON BOSCO: desde Fray Cayetano RODRIGUEZ hasta Coronel Rafael HORTIGUERA.

Artículo 6º: Modifíquese el artículo 3.1.1.0 “Límites de zonas”, en su apartado C4 – Comercio – Pequeña

Industria – Servicios en la forma que se indica a continuación:

C4 – Comercio – Pequeña Industria – Servicios

Gral. Miguel de AZCUENAGA: desde Pres. D. F. SARMIENTO hasta CONSTITUYENTES.
Domingo FRENCH: desde Pres. D.F. SARMIENTO hasta Julián Pérez.
Int. Abel COSTA: desde Av. RIVADAVIA hasta Av. Pres. Hipólito YRIGOYEN.
Av. Pres. Hipólito YRIGOYEN: desde CORDOBA hasta Av. EVA PERON/CASULLO José M. Dr.
Av. Gral. Eustaquio DIAZ VELEZ: desde Alte. Eduardo O´CONNOR hasta ACAYUASA.
Av. Pres. Arturo U. ILLIA: desde Av. Gral. Eustaquio DIAZ VELEZ hasta ALARCON,Marcos de. Ing. Guillermo Marconi: desde LAMBARE hasta ALARCON, Marcos de.
Dr. Luis GÜEMES: desde DEFENSA hasta Av. RIVADAVIA.
Av. Pte. PERON: desde Esteban ECHEVERRIA hasta Dr. Luis GÜEMES.

Artículo 7º: Modifíquese el artículo 3.2.2.0 “Usos según zona”, en la forma que se indica a continuación:
3.2.2.0 USOS SEGÚN ZONA

Los usos permitidos, prohibidos, condicionados o compatibles han sido ubicados sobre una matriz denominada Grilla General de Usos.

Esta grilla relaciona los distintos tipos de uso y las diferentes zonas.

Cada uno de los casilleros señalará si el uso está permitido, si está prohibido, si está condicionado o si es compatible (Ver artículo 3.2.1.1).

REFERENCIAS PARA LA LECTURA DE LA GRILLA GENERAL DE USOS

a) SIMBOLOGIA

● Uso Permitido
○ Uso Condicionado
Uso permitido con sup ◐ e no mayor a 200 m² cada 500 m² de terreno
◒ Uso Compatible
* Uso permitido para vehículos menores de 3 toneladas

b) ESTACIONAMIENTO

🗁◑ Un módulo por unidad
🗎◑ Un módulo cada 120 m2 cubiertos
🗏◑ Un módulo cada tres habitaciones
🗐◑ 10% de la superficie cubierta
🖯◑ 20% de la superficie cubierta
🖷◑ 15% de la superficie cubierta
🖷◑ Un módulo cada 100 m2 de superficie cubierta
🖱◑ 50% de la superficie cubierta
🖲◑ 10% de la superficie de terreno
🗁🗀◑ 30% de la superficie cubierta. Mínimo 5 (cinco) módulos
🗁🗁◑ Un módulo cada 80 m2 de superficie cubierta

c) CARGA Y DESCARGA

I. Un módulo
II. 10% de la superficie cubierta. Mínimo 1 módulo
III. 10% de la superficie del terreno. Mínimo 1 módulo

Artículo 8º: Modifíquese el artículo 3.2.3.2, en la forma que se indica a continuación:
3.2.3.2 NORMAS PARA PROYECTOS ESPECIALES

En casos de parcelas mayores a dos mil quinientos metros cuadrados (2500 m2) de superficie, con excepción de las que se encuentren en la zonificación I (Industrial Exclusiva), se podrá presentar un pedido de indicadores de ocupación, alturas máximas, densidades y normas de tejido urbano específicos para proyectos Especiales a fin de modificar la normativa vigente.

CONDICIONES.

La propuesta deberá ser integral, lograr mejores condiciones de habitabilidad que las establecidas en este Código de Ordenamiento Urbano, y asegurar niveles de molestias iguales o menores a los permitidos en la zona.

PROCEDIMIENTO.

Se deberá presentar un Estudio de Impacto Urbanístico, el que incluirá la siguiente documentación:

a) Solicitud firmada por el propietario del predio y por el profesional actuante y competente según el tipo de consulta, donde se detalle el proyecto a desarrollar.
b) Copia de plancheta catastral.
c) Antecedentes de construcción y/o habilitación, si los hubiere.
d) Memoria descriptiva indicando:

Exigencias del Código de Ordenamiento Urbano para la parcela.
Propuesta de modificación.
Justificación del pedido, señalando los beneficios y/o perjuicios que se prevean en la parcela y en su entorno.

e) Relevamiento del entorno donde conste la siguiente información:

Usos del suelo.
Altura de la edificación.
Retiros de frente.
Tipología edilicia y estado de edificación.

f) Anteproyecto, en el caso de construcciones, detallando:

Implantación.
Planta, corte y vistas (estas últimas incluirán las edificaciones vecinas).
Silueta y balance de superficies.
Accesos.
Zonificación de áreas adyacentes.
Superficies y módulos de estacionamiento.
Alturas.
Retiros.
Indicadores urbanos.
Perspectivas.

g) Esquema de servicios públicos previstos en caso de ser necesarias extensiones de la red existente.

Cualquier solicitud que requiera un cambio en la normativa solo podrá ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante (HCD) , quien basará su decisión en opinión fundada e informes previos que evalúen la propuesta emanados del Departamento Ejecutivo.

Artículo 9º: Modifíquese el artículo 3.2.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano, Grilla General de Usos, en sus apartados RESIDENCIA – MULTIFAMILIAR y en su apartado SERVICIOS – COMPLEMENTARIO – LOCALES RECREACION NOCTURNA A y B, según consta en el Anexo I de la presente.

Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *